



MAT. : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra de tu Corazón y sus anexos complementarios, suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama, bajo el alero del Programa de Recuperación de Barrios – MINVU.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 020

ANTOFAGASTA, 28 NOV 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del año 2000; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695 del año 2006, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°8 de 2025, que modifica y complementa la Resolución N°36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°14 de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N°4119, del 19 de junio de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento R.A. 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, y el que actualmente se desarrolla en la comuna de Calama, región de Antofagasta, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007 y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio.
- b) El Acta de la Mesa Técnica Nacional del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 18 junio de 2019, que estipula los marcos presupuestarios para los barrios concurso 2018 e inicio 2019, definiendo para el Plan de Gestión de Obras (PGO) del "Barrio Tierra de tu Corazón" un presupuesto estimativo disponible de \$470.000.000- (cuatrocientos setenta millones de pesos). El barrio en comento se nombrará para todos los procesos venideros como "Tierra de tu corazón".
- c) El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Tierra de tu Corazón", suscrito con fecha 20 de marzo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, de ahora en adelante "SEREMI" y la Ilustre Municipalidad de



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional

Calama, de ahora en adelante "Municipio", aprobado por el Municipio mediante Decreto Exento N°672, de fecha 12 de Julio de 2019, y aprobado por SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°500, de fecha 28 de agosto de 2019.

- d) El Acta de Mesa Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 07 de julio de 2020, que aprueba Plan Maestro del Barrio Tierra de tu Corazón y Diseño del Plan de Gestión de Obras (PGO), contemplando tres iniciativas: 1) Mejoramiento y consolidación de Parque Tierra de tu Corazón (\$446.648.640.-), 2) Mejoramiento de Sede Social Tierra de tu Corazón (\$57.078.500.-) y Revitalización de Espacio Deportivo y Multifuncional de sede social del barrios (\$15.526.380.-), presupuesto total estimado de \$519.253.520.- (quinientos diecinueve millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos veinte).
- e) El Contrato de Barrio Tierra de tu Corazón de la comuna de Calama, suscrito con fecha 12 de marzo de 2021 entre el Concejo Vecinal, Municipio y SEREMI MINVU, donde se acuerda la ejecución de la primera iniciativa del Plan de Gestión de Obras (PGO) denominada "Mejoramiento y consolidación de Parque Tierra de tu Corazón" con un valor estimado al año 2021 de \$454.473.620 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos), aprobado por el Municipio mediante Decreto N°323, de fecha 18 de mayo de 2021 y aprobado por SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°292, de fecha 01 de junio de 2021.
- f) El Ord. N°2970, de fecha 27 de diciembre de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, que solicita identificar presupuesto 2025 conforme a incremento de recursos disponibles.
- g) La Resolución del Ministerio de Hacienda N°150, de fecha 18 de febrero de 2025, y con Toma de Razón de la Contraloría General de la República de fecha 28 de febrero de 2025, la que identifica los recursos totales del subtítulo 33 "Transferencia de Capital" ítem 03 y asignación 102 Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, dentro de los que se encuentran los fondos asociados al "Barrio Tierra de tu Corazón de Calama" correspondientes a \$551.956.000- (quinientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil pesos).
- h) El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°93 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 11 de abril del 2025 que identifica \$551.956.000- (quinientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil pesos) como los recursos comprometidos a transferir al Municipio para la ejecución del proyecto.
- i) El Convenio de fecha 06 de agosto del año 2025, celebrado entre el Municipio de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual SERVIU se compromete a transferir recursos por la suma de \$551.956.000- (quinientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil pesos), para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra de tu Corazón, puntualmente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Hurtado Mendoza" desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Tierra de tu Corazón comuna de Calama Cod. Bip. 40023852-0"; El proyecto identificado posee un costo total de ejecución de \$769.160.379.- (Setecientos sesenta y nueve millones ciento sesenta mil trescientos noventa y siete pesos), contemplando aportes Municipales y de SERVIU. El citado Convenio incorpora dentro de su estructura los siguientes anexos: N°1 Contrato de Barrio citado en el considerando e), N°2 Carta Gantt propue



la intervención con plazos
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional

asociados, N°3 Plan de Trabajo donde se describen las acciones a realizar, tiempo de ejecución del convenio, participantes y responsables.

- j) El Certificado N°125, de fecha 16 de septiembre del 2025, emitido por SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual el jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de este Servicio Regional certifica el "No Fraccionamiento" del proyecto perteneciente al Programa Recuperación de Barrios: "Mejoramiento Barrio Tierra tu Corazón" y Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra tu Corazón comuna de Calama.
- k) La actualización del Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°92 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 22 de septiembre 2025, conforme a las observaciones efectuadas por Contraloría General de la República mediante oficio E134970/2025 de fecha 11.08.2025, donde solicita en lo sucesivo incorporar los montos identificados, comprometidos y saldos que pudiesen existir, en aplicación del dictamen N° E371261, de 2023 de ese origen.
- l) El Decreto Municipal N°2182/2025, de fecha 8 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueba el Acuerdo N°329 adoptado en la tercera sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 23 de septiembre de 2025. Dicho acuerdo autoriza la suscripción del Convenio señalado en el considerando i) y aprueba los aportes suplementarios requeridos para la ejecución del proyecto dentro del presupuesto municipal correspondiente al año 2026, en la medida que se contemplen recursos para aquello.
- m) El Decreto Municipal N°2229/2025, de fecha 16 de octubre del año 2025, mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra de tu Corazón, suscrito con fecha 06 de agosto del presente año, entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta.
- n) Oficio N°0033, de fecha 26 de noviembre del 2025, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta mediante el cual se certifica que el organismo receptor, en este caso la Ilustre Municipalidad de Calama, ha rendido la totalidad de las cuentas asociadas a transferencia efectuadas con anterioridad y no posee retrasos o fondos pendientes por rendir.
- o) Que, resulta necesario para el SERVIU de la Región de Antofagasta aprobar el Convenio de Transferencia descrito en los considerandos precedentes y someter el presente acto administrativo a trámite de Toma de Razón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, por cuanto su monto supera las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 06 de agosto del año 2025, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama, para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra de tu Corazón, puntualmente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Hurtado Mendoza" desarrollado bajo el alero del Programa de Recuperación de Barrios, y donde se establece que SERVIU Región de Antofagasta transferirá, conforme disponibilidad presupuestaria, la suma de \$551.956.000- (quinientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil pesos), en una remesa y con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente para transferencias de capital a Municipalidades, lo que se hará efectivo durante el presente año 2025 y que se transcribe íntegramente a continuación:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS
BARRIO TIERRA DE TU CORAZÓN, CALAMA**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**

En Antofagasta, a 06 de agosto del 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N°61.814.000-8, representado por su Director, don **VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Jorge Washington N°2551, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.020.200-K, representada por su alcalde titular, don **ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 12.607.560-K, ambos con domicilio en calle Benjamín Vicuña Mackenna 2001, comuna de Calama, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora", se ha convenido extender el convenio de "Transferencia de Recursos" para la licitación, contratación y ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra de Tu Corazón de la comuna de Calama, en los siguientes términos:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios o nombre de fantasía "Programa Quiero Mi Barrio", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "Programa", tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2007, y su manual de procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamentan el Programa Quiero Mi Barrio.

Para ello, el Programa Quiero mi Barrio contempla tres fases o etapas:

- FASE I: Contempla la suscripción del "Contrato de Barrio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, en adelante "SEREMI MINVU", el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo, en adelante CVD.
- FASE II: Esta etapa considera la ejecución física de las obras contempladas en el contrato de barrio señalado a propósito de la fase I.
- FASE III: Correspondiente al proceso de evaluación y cierre del programa.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la entidad edilicia a desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y viabilidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Para poder llevar a cabo la intervención del Programa Quiero Mi Barrio en el Barrio Tierra de Tu Corazón de la comuna de Calama, se suscribió un convenio de cooperación entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad con fecha 20 marzo 2019, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto N°672 de fecha 12 de julio del 2019 y aprobado por SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°500 de fecha 28 de agosto de 2019, que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales y reglamentarios.



parte integrante del presente
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional



CUARTO: En su Fase II, el Programa contempla la ejecución física de las obras que conforman el Plan de Gestión de Obras del Barrio (PGO). Estas obras se detallan en el Contrato de Barrio, celebrado el 28 de enero de 2020 entre la SEREMI MINVU, la Municipalidad y el Comité de Vivienda y Desarrollo (CVD) del barrio. El propósito de este contrato es iniciar la recuperación del sector mediante la realización de una o más obras significativas y sentidas por la comunidad. Cabe destacar que dicho contrato forma parte integral de este convenio y se adjunta como Anexo N°1.

QUINTO: Para dar cumplimiento al Programa señalado en las cláusulas precedentes, SERVIU encarga a la Municipalidad y según la normativa que les rige, liciten, contraten e inspeccionen la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra tu Corazón, debiendo contar con los proyectos debidamente aprobados por SERVIU. De existir el incremento de proyectos del Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, estos deberán ajustarse al marco presupuestario estipulado en el presente Convenio.

La entrega de todos los antecedentes técnicos de los proyectos y las respectivas aprobaciones, serán de responsabilidad del SERVIU Región de Antofagasta. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza de este, deberá contar con la autorización previa, fundada y por escrito por parte de SERVIU Región de Antofagasta; esta condición deberá respetar lo señalado en el ORD. N°674, de fecha 5 de noviembre de 2014, "Protocolo de Mesas Técnicas Regionales y Nacionales", y su actualización mediante ORD. N°252, de fecha 18 de abril de 2023, ambos emitidos por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

SEXTO: Respecto de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula quinta, SERVIU transferirá a la Municipalidad, la suma única y total de **\$551.956.000** (Quinientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil pesos.), costo correspondiente sólo a gastos de inversión, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente de ServiU, para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra de Tu Corazón, puntualmente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Hurtado Mendoza" desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Tierra de Tu Corazón comuna de Calama, Cod. Bip. 40023852-0".

El proyecto identificado posee un costo total estimado de ejecución para el año 2025 de **\$769.160.397** (Setecientos sesenta y nueve millones ciento sesenta mil trescientos noventa y siete.), contemplando para estos fines dos fuentes de financiamiento:

Fuente de Financiamiento	Monto
Aporte SERVIU	\$551.956.000.-
Aporte MUNICIPAL	\$217.204.397.-

En concordancia con las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora y el tipo de gasto identificado, se detalla a continuación el desglose e itemizado y conforme del costo del proyecto:

Tipo de Gasto	Monto \$	Contempla	Observación.
Gasto de Personal	0.-	No	De acuerdo con el artículo 26, inciso quinto, de la Ley N°21.722, se informa que el convenio no incluye Gastos de Personal, por lo que no contempla contrataciones, debiendo el Municipio designar un profesional para fiscalizar las obras.
Gastos Operacionales	0.-	No	Conforme al artículo 26, inciso sexto, de la Ley N°21.722, el convenio no contempla Gastos Operacionales ni adquisición de bienes muebles o no inventariables, por lo que no corresponde regular su destino.
Gastos de Inversión	551.956.000	Sí	Los recursos disponibles tienen como finalidad que el Municipio licite, contrate y ejecute las obras descritas.

Los Gastos Financieros contemplados en el presente convenio se refieren exclusivamente a Gastos de Inversión. Por lo tanto, no resulta pertinente regular el destino de bienes muebles, ya que estos corresponden a Gastos Operacionales y no están incluidos en este convenio. De igual manera, no se contemplan los Gastos de Personal.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E217905/2025
 Fecha: 19/12/2025
 VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
 Contralor Regional



Se presenta detalle cuenta a transferir:

Nombre	:	Ilustre Municipalidad de Calama
Rut	:	69.020.200-K
Cuenta Corriente	:	81531117
Banco	:	Banco BCI
Nombre profesional de finanzas	:	Marlen Galleguillos
Correo profesional de finanzas	:	mgalleguillos@municipalidadcalama.cl

El Municipio, si así lo estima, podrá cofinanciar parte del proyecto anteriormente identificado, con aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, debiendo identificarlas en las respectivas bases de licitación.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga dentro del plazo máximo de 4 meses, contados desde que se verifique la recepción de los fondos por la Tesorería Municipal, a iniciar el proceso de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto a que se refiere la cláusula precedente, conforme a Carta Gantt y Plan de Trabajo anexos al presente convenio (consultar Anexos N°2 y N°3) y que se entiende que forman parte de este. De igual manera la Municipalidad, deberá remitir a SERVIU la publicación de la licitación, así como antecedentes asociados a la adjudicación, declaración desierta y actualización de Carta Gantt y Plan de Trabajo, según corresponda.

OCTAVO: Los plazos de ejecución, responsabilidades, acciones y actividades específicas que debe desarrollar el Municipio se detallan en este convenio desde la cláusula sexta hasta la décimo quinta. Estas se complementan con la Carta Gantt y Plan de Trabajo respectivos, documentos que son parte integrante de este convenio y se adjuntan como Anexos N°2 y N°3, correspondientemente.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente para los fines señalados en la cláusula sexta del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar el encargo mencionado en la cláusula sexta, deberá informarlo mediante oficio dirigido al Director del SERVIU Región de Antofagasta, para que, ajustándose a las disposiciones presupuestarias y previo acuerdo con la comunidad, autorice sustituir el proyecto fallido por otro debidamente aprobado por la Mesa Técnica Regional e iniciar un nuevo proceso de licitación y contratación de las obras, o la devolución de dichos recursos a SERVIU Región de Antofagasta, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del citado oficio y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722.

DÉCIMO: Sin perjuicio de la obligación principal adquirida por la Municipalidad, consistente en la contratación de la ejecución física del proyecto antes indicado, asume además las siguientes obligaciones:

- a. Disponer de un profesional para inspeccionar técnicamente las obras, fiscalizar la calidad constructiva y el cumplimiento de los plazos, atender imprevistos y, en general, realizar todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y la calidad de las obras, sin que los gastos que demande esta contratación sean imputables a SERVIU ni al presupuesto del convenio.
- b. Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo a la planificación que se establezca en los respectivos contratos.
- c. Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantías; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y en general la adopción de medidas destinadas a velar por la buena ejecución y el debido cumplimiento de las obras encomendadas.
- d. Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas que permitan hacer efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, ya que, su decisión es asumir sólo la responsabilidad subsidiaria a que se refiere el artículo 183-D de dicho cuerpo legal, y por lo tanto ejercerá todos los derechos que la ley y el reglamento respectivo reconocen para estos efectos. En consecuencia, debe exigirse a terceros acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores y respecto de los



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional



- trabajadores de los subcontratistas, durante todo el tiempo o período en el que los trabajadores se desempeñen en las obras que se contratan por este instrumento.
- e. Obtener la recepción final de las obras encomendadas por parte de los organismos competentes y por la Dirección de Obras Municipales (DOM), dando cuenta del término de las obras a la contraparte SERVIU Región de Antofagasta.
 - f. Asumir el mantenimiento de las obras conforme a la tipología del proyecto, ya sea ejecutada en un Bien Nacional de Uso Público como en un equipamiento de propiedad Municipal; de lo contrario no podrán ser válidas las garantías relacionadas al fiel cumplimiento y la buena calidad de las obras si fuera necesario utilizarlas.
 - g. Se deberá considerar el diseño de Vallas de Obras propuesto según formato MINVU y las dimensiones estipuladas según montos del contrato.

DIMENSIONES VALLAS DE OBRAS POR MONTO DEL CONTRATO (UTM)			
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad se obliga a incluir en el contrato de obra o en las respectivas bases de licitación, una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del supervisor de obras de SERVIU Región de Antofagasta, y de facilitar su labor, asimismo, se obliga a contemplar como exigencia para el contratista, la aplicación del Decreto Supremo N°85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra, también conocido como MITO.

En complemento, también se debe contemplar como exigencia para el contratista, en concordancia con la Ley General de Urbanismo y Construcción, artículo 143, que durante la ejecución de una obra, el constructor a cargo de ella deberá velar porque en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad para que ésta se ejecute conforme a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de la Ordenanza General, y se ajuste a los planos y especificaciones del respectivo proyecto. Terminada la obra, el contratista deberá informar las medidas de gestión y de control de calidad adoptadas y certificar que éstas se han aplicado.

DÉCIMO SEGUNDO: Para el buen desempeño de las labores de Fiscalización Técnica de Obras, la Municipalidad proveerá los servicios de un profesional municipal estable, que desempeñe labores como Fiscalizador Técnico de Obras (FTO). El profesional deberá cumplir a lo menos con el siguiente perfil:

Funciones y tareas:

1. Revisar los antecedentes técnicos constructivos conforme a los requerimientos normativos.
2. Emitir pronunciamiento de calificación y puntaje de la ejecución de proyectos, cuando corresponda.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa y aplicación de L.G.U.C., O.C.U.C., Normativas, Decretos, Resoluciones, Manual de Inspección Técnico de Obras (MITO) y demás normas, que tengan implicancia en los proyectos encomendados.
4. Efectuar seguimiento, control, supervisión y fiscalización de obras urbanas.
5. Supervisar contratos de construcción.
6. Elaborar y sistematizar informes de seguimiento de obra.
7. Elaborar y sistematizar informes y control de ensayos.

Requisitos:

1. Conocimiento y aplicación de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y procedimientos establecidos por el Manual de Inspección Técnico de Obras.
2. Profesional titulado/a de: Arquitecto(a), Ingeniero(a) Civil, Ingeniero/a Constructor, Constructor(a) Civil.
3. Experiencia laboral mínima de 2 años, en inspección y/o en ejecución de obras, desde obtenido el título profesional.
4. Manejo y aplicación del Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO) u otro similar.



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
 Oficio: E217905/2025
 Fecha: 19/12/2025
 VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
 Contralor Regional



5. Manejo general de normas de administración pública, referidas a: Ley de Compras Públicas y contratación de obras.
6. Residencia permanente comuna de Calama.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad deberá exigir garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución de obras objeto del presente convenio, sean tomadas a su nombre y quedando bajo su custodia; este corresponderá a un instrumento Financiero, expresado en Unidades de Fomento o en pesos según lo determine el Municipio, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable. En general, el Municipio podrá aceptar cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva (excepto cheque).

DÉCIMO CUARTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015; la Resolución Exenta N°1858, de fecha 23 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica así como las demás normas que le sean aplicables; el Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias de Capital, aprobado por Resolución Exenta N°2114, del 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de presupuestos para el Sector Público del año 2025, que regula los remanentes de los fondos transferidos, los plazos de reintegro de los recursos y el proceso de rendición de cuentas, no debiendo extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO QUINTO: Además de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Municipalidad deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos, o solicitar la transferencia electrónica de fondos.
- b) Remitir al SERVIU Región de Antofagasta el respectivo comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de tercero de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- c) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes informado a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), desarrollado por la Contraloría General de la República; dichas rendiciones deben remitirse independiente que posean o no movimiento en el mes.
- d) La rendición que efectúe la Municipalidad deberá ser detallada, por cada proyecto o grupo de proyectos incluidos en un mismo contrato de obra, incorporando los respectivos informes mensuales (conforme a formato SERVIU adjunto al convenio).
- e) Aperturar o destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, por barrio, para depositar las transferencias, la que contribuirá al control de las rendiciones de cuenta y en todo lo relativo a la correcta, ordenada y transparente administración de los fondos que se transfieren.
- f) No se efectuarán nuevos giros de fondos en tanto la Municipalidad no acredite encontrarse al día en las rendiciones de cuentas.
- g) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

DÉCIMO SEXTO: Corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias en el ámbito de la competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

SERVIU dispondrá de 5 días hábiles para la revisión de los informes de rendiciones de cuentas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, SERVIU estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional



superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución y conforme al artículo 26 de la Ley N°21.722, de presupuestos para sector público del año 2025.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar a SERVIU, prórrogas a los plazos conferidos para la ejecución del presente convenio, que deberán ser otorgadas en caso de ser necesario y procedente, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI MINVU.

DÉCIMO SÉPTIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorias, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por Ley.

DÉCIMO OCTAVO: El plazo de vigencia del presente Convenio será de **23 meses**, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo del SERVIU Región de Antofagasta que lo apruebe. La suscripción de este Convenio se realiza ad-referéndum, y su validez está sujeta a la completa tramitación de dicho acto administrativo

DÉCIMO NOVENO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

REPRESENTACIONES: La representación de don **VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO** como Director de SERVIU Región de Antofagasta, consta en Decreto Exento R.A 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y la representación de don **ELIECER CHAMORRO VARGAS** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta en el Decreto Municipal N°2360/2024 de fecha 06 de diciembre 2024. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes.


VÍCTOR GALVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


VºBº Depto. Jurídico


ELIECER CHAMORRO VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

ANEXOS:

1. Anexo N°1: Contrato de Barrio Tierra de Tu Corazón.
2. Anexo N°2: Carta Gantt
3. Anexo N°3: Plan de Trabajo



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional



ANEXO N°1



CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO TIERRA DE TU CORAZÓN
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

En Antofagasta, a 12 de marzo de 2021, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Tierra de tu Corazón, en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidente Manuel Carmona Pastén, ambos domiciliados para estos efectos en Hurtado de Mendoza N° 3774, Población Gustavo Le Paige Extensión, comuna de Calama, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Antofagasta, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Julio Santander Fuentes, ambos domiciliado para estos efectos en Avenida Angamos N° 721, comuna de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde (S) don José Antonio Vilches Rojas, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna n°2001, comuna de Calama, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Tierra de tu Corazón, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 56 de fecha 28 de enero de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Como una primera obra u "Obra de Confianza", se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "Mejoramiento Sede Social Tierra de Tu Corazón", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo de \$40.000.000.- aprobado en Mesa Técnica Regional Nro. 2 de fecha 07 de julio de 2020.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional



TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras, tendrá un costo máximo de **\$470.000.000.-** (cuatrocientos setenta millones de pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

CARTERA DE PROYECTO URBANOS/BARRIO PGO/Plan de gestión de obras:

N°	NOMBRE INICIATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE FINANCIERA
1	Mejoramiento y Consolidación del Parque Hurtado de Mendoza	SERVIU	Plan de Gestión de Obras
	CATEGORÍA	EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO (\$)
	Área verde	2021-2022	\$ 454.473.620

El proyecto antes descrito corresponde al priorizado por los vecinos y vecinas, definido en el Plan Maestro el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Social (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social para su ejecución. Al concluir el diseño de la iniciativa, el presupuesto definitivo de la obra no puede contemplar más recursos por parte del plan de gestión de obras, que el aporte máximo identificado en el convenio.

Una vez aprobadas técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, Las obras podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad. Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el Plan de Gestión de Obras, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa.

INICIATIVAS DE GESTIÓN SOCIAL PGS/Plan de Gestión Social

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CATEGORÍA PGS	EJE TRANSVERSAL
1	Yo Quiero Mi Parque, Todos Juntos por la Conciencia y Práctica Medioambiental	Apropiación y Uso	Medio Ambiente
	OBJETIVO GENERAL	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN
	Promover el uso y apropiación del Parque Hurtado de Mendoza y su entorno, lugar habilitado para el encuentro y circulación de los/as habitantes del barrio.	Plan de Gestión Social \$5.000.000	2020-2021



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CATEGORÍA PGS	EJE TRANSVERSAL
2	Mi Parque, Mi Patrimonio. Juntas y Juntos Todos por el Buen Vivir.	Apropiación y Uso	Medio Ambiente
	OBJETIVO GENERAL	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN
	Promover el uso y apropiación del Parque Hurtado de Mendoza y su entorno, lugar habilitado para el encuentro y circulación de los/as habitantes del barrio.	Plan de Gestión Social \$6.000.000	2020-2021

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CATEGORÍA PGS	EJE TRANSVERSAL
3	Comprometidos/as por la Unidad. La Sede es de Todos y Todas.	Convivencia Vecinal	Uso y Apropiación
	OBJETIVO GENERAL	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN
	Promover el uso y apropiación de la sede social y su entorno, lugar habilitado para el encuentro de los/as habitantes del barrio.	Plan de Gestión Social \$5.000.000	2020-2021

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CATEGORÍA PGS	EJE TRANSVERSAL
4	Historia del Barrio Tierra de Tu Corazón.	Convivencia Vecinal	Identidad y Patrimonio
	OBJETIVO GENERAL	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN
	Promover el arraigo emocional hacia el barrio y la apropiación de su entorno, lugar habilitado para el encuentro de los/as habitantes del barrio.	Plan de Gestión Social \$6.000.000	2020-2021

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de las y los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de Procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional



X

- c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio y Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Gestionar recursos para ejecutar al menos un proyecto de la Agenda Futura del Barrio.
- h) Aportar al menos una obra, a ejecutarse dentro del marco del Programa, cuyo valor no podrá ser inferior a lo comprometido como aporte municipal (5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente a \$57.974.000.- (cincuenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil pesos), según certificado de acuerdo sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre de 2018, otorgado por la Administradora Municipal de la I. Municipalidad de Calama, que no se entenderá parte de este contrato.

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato:

AGENDA FUTURA CARTERA DE PROYECTOS MULTISECTORIAL

N°	NOMBRE INICIATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE FINANCIERA
1	Revitalización de Espacio Deportivo y Multifuncional de la Sede Social del Barrio	SERVIU	Plan de Gestión de Obras
	CATEGORÍA	EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO (\$)
	Equipamiento	2021-2022	\$ 15.526.380.-

N°	NOMBRE INICIATIVA A. FUTURA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE FINANCIERA
2	Multicancha Hugo Vidal Zamorano	Por determinar.	Por determinar.
	CATEGORÍA	EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO (M\$)
	Equipamiento	2021-2022	\$ 90.000.000

N°	NOMBRE INICIATIVA A. FUTURA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE FINANCIERA
3	Plazoleta Hugo Vidal Zamorano	Por determinar	Por determinar
	CATEGORÍA	EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO (M\$)
	Equipamiento	2021-2022	\$90.000.000.-

N°	NOMBRE INICIATIVA A. FUTURA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE FINANCIERA
----	-----------------------------	------------------	-------------------



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E217905/2025
 Fecha: 19/12/2025
 VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
 Contralor Regional

4	Mejoramiento Sede Social Tierra de Tu Corazón	Por determinar	Por determinar
	CATEGORÍA	EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO (M\$)
	Equipamiento	2021-2022	APORTE MUNICIPAL

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

En relación con lo anterior y con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará o gestionará los recursos necesarios para la ejecución de una obra para su barrio, cuyo valor no podrá ser inferior al aporte vecinal (0,5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente \$5.797.400.- (cinco millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos), que no se entenderá parte de este contrato, ni condiciona el cumplimiento del mismo.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Tierra de tu Corazón, don Manuel Carmona Pastén, consta del Certificado Provisorio N° 050/2020 emitido de conformidad lo dispone el artículo 6 bis de la Ley N°19.418 por la Ilustre Municipalidad de Calama con fecha 28 de diciembre de 2020. La personería de don Julio Santander Fuentes como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018. La personería de don José Antonio Vilches Rojas, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Calama, consta Decreto General N° 074, de fecha 16 de enero de 2019. Los textos no se insertan ni se reproducen por ser conocido por las partes.



Manuel Carmona Pastén

Manuel Carmona Pastén
Consejo Vecinal de Desarrollo
Barrio Tierra de tu Corazón
Comuna de Calama
Representante legal

11907521.8



Julio Santander Fuentes

**FIRMO ANTE MI
SECRETARIO MUNICIPAL**

Calama, 09 ABR. 2025



JOSÉ ANTONIO VILCHES ROJAS
Alcalde (S)
I. Municipalidad de Calama
Región de Antofagasta



JULIO SANTANDER FUENTES
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta

X



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional





ANEXO N°3

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS BARRIO TIERRA DE TU CORAZÓN, CALAMA.

1. DESCRIPCIÓN

El Programa Recuperación de Barrios, tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas. En este sentido Serviu Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama suscriben Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra de Tu Corazón de la comuna de Calama, transfiriendo Serviu a la Municipalidad, como ente ejecutor, la suma única y total **\$769.160.397.-** (Setecientos sesenta y nueve millones ciento sesenta mil trescientos noventa y siete.), para la licitación, adjudicación y construcción del proyecto "Mejoramiento Parque Hurtado Mendoza"

2. ACCIONES POR REALIZAR

- 2.1. Firma del Convenio
- 2.2. Toma de Razón
- 2.3. Transferencia de Recursos
- 2.4. Creación de Cuenta Municipal (concejo)
- 2.5. Bases de Licitación
- 2.6. Licitación
- 2.7. Evaluación de Ofertas
- 2.8. Adjudicación y Contrato
- 2.9. Ejecución de Obras

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Acciones por realizar	Control	Gestión / Meses																								
		Serviu			Municipal														Rendiciones							
		1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	1	2	3	4	5
Firma del Convenio	Programado	■																								
	Seguimiento																									
Toma de Razón	Programado		■	■																						
	Seguimiento																									
Transferencia de Recursos	Programado			■																						
	Seguimiento																									
Creación de Cuenta Municipal	Programado				■																					
	Seguimiento																									
Bases de Licitación	Programado				■	■																				
	Seguimiento																									
Licitación	Programado						■																			
	Seguimiento																									
Evaluación de Ofertas	Programado							■																		
	Seguimiento																									
Adjudicación y Contrato	Programado								■	■																
	Seguimiento																									
Ejecución de Obras	Programado										■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Seguimiento																									
Rendiciones (plazo máximo)	Programado																									
	Seguimiento																									

4. ESTRATEGIAS POR IMPLEMENTAR

- 4.1. Coordinación, acompañamiento y apoyo entre contrapartes Técnicas (SERVIU – Municipio) durante todos los procesos asociados al Convenio de Transferencia de Recursos, para no extender los plazos contemplados
- 4.2. Difusión de la Licitación entre las empresas contratistas hábiles de participar, para poder asegurar la pronta adjudicación de las obras.
- 4.3. Acompañamiento y apoyo entre contrapartes Técnicas (SERVIU – Municipio) durante el proceso de ejecución de obras para la resolución de conflictos o nudos críticos que pudiesen surgir.

5. PARTICIPANTES DEL PROYECTO

- 5.1. Serviu – Director
- 5.2. Serviu – Tesorero / Depto. Administración y Finanzas
- 5.3. Serviu - Encargado Programa Recuperación de Barrios (PRB) / Depto. Técnico
- 5.4. Serviu – Supervisor del Convenio de Transferencias de Recursos / Depto. Técnico
- 5.5. Seremi – Secretaria Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios.
- 5.6. Seremi – Analista Urbano a cargo del Barrio/Contraparte Técnica.
- 5.7. Municipio – Alcalde
- 5.8. Municipio – Director Secplac
- 5.9. Municipio – Profesional Secplac
- 5.10. Municipio – FTO DOM del Proyecto
- 5.11. Municipio – Director de Finanzas Municipales
- 5.12. Municipio – Asesor Jurídico
- 5.13. Municipio – Área de Licitaciones

6. RESPONSABLES DE LAS ACCIONES

Nº	Acciones por realizar	Responsable	Puesto / organismo
1	Firma del Convenio	Serviu	Director
		Municipio	Alcalde
2	Toma de Razón	Serviu	Encargado PRB
		CGR	Contraloría Regional
3	Transferencia de Recursos	SERVIU	Tesorero
4	Creación de Cuenta Municipal	Municipio	Dirección de Finanzas Municipales
5	Bases de Licitación	Municipio	Unidad de Licitaciones SECPLAC
6	Licitación	Municipio	Unidad de Licitaciones SECPLAC
7	Evaluación de Ofertas	Municipio	Unidad de Licitaciones SECPLAC
8	Adjudicación y Contrato	Municipio	Unidad de Licitaciones SECPLAC
9	Ejecución de Obras	Municipio	DOM

7. RECURSOS NECESARIOS

Los fondos que financian la iniciativa corresponden a recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (sectoriales), puntualmente Programa Recuperación de Barrios, los cuales se encuentran alojados en el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente de Serviu Región de Antofagasta y que serán transferidos a la Ilustre Municipalidad de Calama mediante la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos.

- Monto total del Proyecto (valor 2025):

\$ 769.160.397.- (Setecientos sesenta y nueve millones ciento sesenta mil trescientos noventa y siete.)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E217905/2025
Fecha: 19/12/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional

- Costo desagregado:

Gastos en Personal	:	\$ 0
Gastos Operacionales	:	\$ 0
Gastos de Inversión – Aporte SERVIU	:	\$551.956.0000.-
Gastos de Inversión – Aporte MUNICIPAL	:	\$217.204.397.-
Monto Total del Proyecto (valor 2025)	:	\$769.160.397.-

8. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

- La ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Hurtado Mendoza "desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Tierra de Tu Corazón comuna de Calama, Cod. Bip. 40023852-0".
- Concreción del Contrato Barrios y respectivo Plan de Gestión de Obras del Barrio Tierra de Tu Corazón, Calama.

Fecha de Aprobación: 06.08.2025

Fecha de Revisión próxima: 06.08.2026



Firma y Timbre
Matías Díaz Ramírez
DIRECTOR SECPLAC
Ilustre Municipalidad de Calama



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E217905/2025

Fecha: 19/12/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

2° DÉJESE CONSTANCIA que el contrato ha sido firmado por ambas partes con fecha 06 de agosto de 2025.

3° IMPÚTESE EL GASTO del cumplimiento de la presente Resolución, hasta la suma de \$551.956.000- (quinientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil pesos), en una remesa con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, que se hará efectiva durante el año 2025.

4° INSTRÚYESE que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347, de 20 de febrero 2025, de este Servicio Regional, el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el/la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.



VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V°B° Dpto. Jurídico

V°B° Contraloría Interna

RECH/AMH/CLA/JVM/CGT/cgt

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Mediante plataforma ventanilla única.
2. SEREMI MINVU Región de Antofagasta / P. Monsalves
3. SEREMI MINVU – Programa Recuperación de Barrios / J. Mateluna
4. SEREMI MINVU – Auditoría Interna / M. Moreno
5. SERVIU – Depto. Programación y Control / M. Venegas
6. SERVIU – Depto. Administración y Finanzas / C. Cortés
7. SERVIU – Depto. Jurídico / M. Martínez
8. SERVIU – Contraloría Interna / N. Rojas
9. SERVIU – Depto. Técnico de Construcción y Urbanización / R. Espejo
10. SERVIU – Oficina de Partes / E. Rojas.
11. SERVIU – Encargados de Transparencia Activa / L. Zapata- S. Sánchez



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E217905/2025

Fecha: 19/12/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional